

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, suscrita por los diputados Rosa Alba Ramírez Nachis y Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos Rosa Alba Ramírez Nachis y Carlos Lomelí Bolaños, diputados federales a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa que adiciona el párrafo I del artículo 15 y se recorra el subsecuente de la Ley General de Turismo, al tenor de la siguiente:

Planteamiento del problema

La actividad turística es la causa del desplazamiento de personas de un lugar a otro motivadas por la contemplación y el esparcimiento, asociadas a otras razones como son los negocios, religión, deporte, salud y disfrutar un agradable descanso en compañía de la familia o de manera social con amistades.

La derrama económica que genera la actividad turística es importante para el país; según reporta en el gobierno de la República a través de su portal¹, que actualmente los ingresos nacionales por esta actividad alcanza los 184 mil millones de pesos. Sin embargo, el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval) informaron recientemente que de 77 municipios considerados como los principales centros de atracción turística, en veinte de ellos 50 por ciento de la población o más, se encuentra por debajo de la línea de pobreza²; incluyendo uno de los municipios de mayor atracción internacional que es San Miguel de Allende en Guanajuato.

Aun cuando la actividad turística genera ingresos de forma importante, no todos los municipios del país participan de esta política, en realidad, municipios donde la actividad turística es relevante, según la Secretaría de Turismo³, son 153 municipios de 2 mil 240 que existen en territorio nacional, lo que representa 6.83 por ciento del total, como puede verse en la siguiente tabla.

Total de municipios: 2 mil 240

Municipios pueblos mágicos: 83

Municipios con atractivo turístico: 70

Total de municipios con actividad turística: 153.

Así, a pesar de las bondades de la actividad turística, existen problemas tanto

para impulsarla, como para lograr que sus beneficios se distribuyan de mejor manera, lo que nos lleva a identificar como principal obstáculo la ausencia de una política pública municipal que sea favorable a una mayor inserción local de la población, tanto en la constitución de cadenas de valor como en la participación para el diseño de instrumentos de promoción y fomento de la actividad turística.

Es por ello, que con base en el problema planteado, proponemos que las normas que regulan la participación de los principales actores de la actividad turística, junto con los gobiernos locales desarrollen mecanismos eficaces de participación, bajo el siguiente

Argumento

Corresponde a la Secretaría de Turismo encabezar las campañas de promoción para cada uno de los destinos con que cuentan las entidades del país, considerando que gracias a la descentralización cada uno de los estados y sus municipios, deben participar con atención y contemplar en sus procesos de planeación, las gestiones que en materia de turismo se refieren para contar con las estrategias de promoción adecuadas para provocar que sus destinos cada vez cuenten con mayor afluencia de turistas, esto incentivará la derrama económica dejando grandes beneficios para las localidades y con ello, contribuir al crecimiento económico de los estados y de México en general. Las estrategias deben involucrar grandes campañas con programas y productos turísticos innovadores que hagan más atractivos a los destinos, independientemente si son de playa o ciudad, cambiando la imagen que hasta el momento se tiene de cada uno y principalmente, a los que viven hoy en día problemáticas de tipo social que afectan la llegada de visitantes y turistas. Entre las recomendaciones que realiza la Secretaría de Turismo sobre la participación de los gobiernos municipales, identifica la necesidad de una visión inclusiva de la comunidad que la integra para asegurar una adecuada planeación e instrumentación, al decir⁴ :

En este sentido, la administración municipal a través de sus autoridades y de acuerdo de la comunidad, tiene la responsabilidad de definir si el turismo es o no una materia prioritaria para todos. En caso afirmativo, se debe emprender la labor de planeación para construir las bases de un proyecto a futuro y seguro.

- a. Pensar en el desarrollo que queremos para el municipio, y expresarlo a través de objetivos.
- b. Reconocer las características de la oferta y la demanda turística.
- c. Definir que turismo queremos y definir actividades concretas (medio-

ambientales, sociales, económicas, urbanas, etcétera) que deben ser gestionadas y controladas por la autoridad municipal.

En este sentido, la propia Secretaría identifica la necesidad de que existan ciertos componentes para la participación social guiados por objetivos y compromisos al decir^s :

La forma de lograrlo es establecer como objetivo fundamental, procurar mantener un ambiente para el trabajo y para la vida de la población, para ello, el municipio debe asumir las funciones que le corresponden por ley, y que están en perfecta correlación con los principios del turismo sustentable, constituyendo este compromiso de defensa de sus deberes y derechos, el mejor soporte para un efectivo impulso al desarrollo turístico local.

Así, estos componentes deben ser establecidos en los marcos de actuación municipal para enfrentar los retos que representa la actividad turística, la Secretaria ha señalado la importancia de mecanismos eficaces de participación como recomendaciones a los Gobiernos Municipales, sobre todo cuando señala:

En la práctica, una solución posible que habría que considerar en el marco de la legislación nacional del país, pasa por dos vías que son complementarias:

- Los Convenios de Colaboración que pueden suscribirse entre entes públicos y también entre organismos públicos y privados.
- La creación de un Consejo de Desarrollo Turístico encargado del cumplimiento del programa de actividades y de la gestión del desarrollo turístico del municipio en su conjunto.

Hoy por hoy, resulta un tanto difícil para las personas y las empresas involucrarse a las cadenas productivas turísticas con sistemas organizados que les permitan estar a nivel competitivo ante las empresas que conforman los grandes corporativos nacionales e internacionales, generando las desigualdades que Coneval identifica.

En este sentido, consideramos que es imperativo que la letra de Ley incluya estos aspectos y no queden solamente como recomendaciones, sino que se establezca como una norma nacional que favorezca el impulso de la actividad turística y el desarrollo de cadenas productivas incluyentes y sostenibles.

En virtud de lo anterior, propongo se adicione el párrafo II, al artículo 15 de la Ley General de Turismo, en el que se incluya, **que los Consejos Municipales Turísticos creen los comités y sean renovados conforme a los periodos de administración municipal, vinculando las cámaras empresariales locales, con el fin de avalar la creación de las cadenas productivas turísticas, del sector privado y social, garantizando un**

mayor desarrollo económico.

Someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por la que se adicione el párrafo I, y se recorra el subsecuente al artículo 15 de la Ley General de Turismo

Artículo Único: Se adicione el párrafo I y se recorra el subsecuente al Artículo 15 de la Ley General de Turismo.

Capítulo II

De la incorporación de la actividad turística a las cadenas productivas

Artículo 15. La secretaría, los estados, municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

Que los Consejos Municipales Turísticos creen los comités del mismo y sean renovados conforme a los periodos de administración municipal, vinculando las cámaras empresariales locales, con el fin de avalar la creación de las cadenas productivas turísticas, del sector privado y social, garantizando un mayor desarrollo económico.

Lo anterior, entre otros, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Registro Nacional de Turismo y el Atlas Turístico de México.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 www.gob.mx.

2 Información revelada al Diario el Economista con fecha del 8 de diciembre del 2016.

3 www.sectur.gob.mx.

4 Sectur, 2015. Planeación y Gestión del desarrollo turístico municipal; pág. 17

5 Sectur, obra citada; página 31.

Consultas bibliográficas

Lista de referencias

Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación. Última reforma. México DF, a 17 de octubre de 2015.

Organización Mundial del Turismo. (2015). Panorama OMT del turismo internacional. Octubre 16, 2016, de UNWTOPUBLICACIONES Sitio web:

<http://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284416875>

Sistema Integral de Información de mercados turísticos. (2016). Ranking del Turismo Mundial. Octubre 16, 2016, de Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV, sitio web:

http://www.siiimt.com/en/siiimt/ranking_mundial_omt

Velázquez, C. (2015). Una ley para la promoción turística en México. Dinero en imagen. Sitio web

<http://www.dineroenimagen.com/2015-10-19/63228>

Información revelada al Diario el Economista con fecha del 8 de diciembre del 2016.

www.sectur.gob.mx.

Sectur, 2015. Planeación y Gestión del desarrollo turístico municipal; página 17

Sectur, Obra citada; página 31

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre del 2016.

Diputados: Rosa Alba Ramirez Nachis (rúbrica) y Carlos Lomeli Bolaños.